

**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOCM nº 241, DE 30 DE NOVIEMBRE)**

<b>CATEGORIA/ESPECIALIDAD:</b>	<b>HIGIENISTA DENTAL</b>
<b>SISTEMA DE ACCESO:</b>	<b>DISCAPACIDAD</b>

**PUBLICACION DE LA RELACION PROVISIONAL DE MERITOS EN LA FASE DE CONCURSO**

Valorados los méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, según establece la base 6.3.5. de la citada Resolución, en su sesión de fecha 10 de enero de 2023, ha acordado:

1º) Publicar los principales criterios de baremación tenidos en cuenta para la valoración de los expedientes presentados:

Se informa a las personas aspirantes que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración generales que se indican a continuación, que son los recogidos en el Anexo II de la convocatoria, ya que los autobaremos presentados no siempre aplican correctamente las bases o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración. Por tanto, para una mejor claridad y mejor conocimiento de las personas aspirantes, se indica:

-Solo se han tenido en cuenta los méritos referidos al último día de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2020 (base 6.3.3).

-Experiencia profesional: Se han valorados los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, pero no los prestados en centros o instituciones privadas (sean o no concertados)

-Formación continuada y complementaria universitaria. Se ha valorado la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos "directamente relacionados con el contenido de la categoría a que se opta", siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando estos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS.

Solo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria, que se haya iniciado con posterioridad a la obtención del título correspondiente a la categoría en la que se participa, salvo la formación transversal.

Se ha valorado toda la formación transversal: ofimática, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública y protección de datos.



-Actividad científica y de investigación: Solo se ha valorado los méritos correspondientes a la actividad científica y de investigación iniciada con posterioridad a la obtención de la titulación de la categoría a la que se opta.

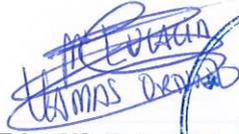
2º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

DNI	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN OTRAS ACTIVIDADES	BAREMO TOTAL
***6031**	IGLESIAS	MARTINEZ	CONCEPCION	0,0000	10,00000	10,0000

3º) Contra la presente relación, según establece la base 6.3.5, los aspirantes afectados podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

Toledo, 10 de enero de 2023.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

  
Fdo. M<sup>a</sup>. Eulalia Llamas Ortuño

